



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO SINGULAR 2018-00056-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316-318 Palacio de Justicia.

13

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Cinco (05) de Octubre de dos mil Veintidós.**

Como quiera que venció el término de suspensión del proceso, ejecutivo singular de mínima cuantía iniciado por CREZCAMOS S.A. con NIT. 900.211.263-0 contra MILTON YESID GUTIERREZ ARIZA con C.C. 1.101.755.573, el despacho dispone:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de conformidad a lo preceptuado en el artículo 163 del C.G.P. para lo cual se continuará con su ritualismo procesal.

SEGUNDO: TENER por notificado por conducta concluyente al demandado MILTON YESID GUTIERREZ ARIZA con C.C. 1.101.755.573 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. del mandamiento de pago a partir del día 05 de junio de 2018, fecha de radicación en este despacho del acuerdo de pago correspondiente y la solicitud de suspensión del proceso.

TERCERO: CONCEDER a la parte ejecutada el término ordenado en auto del 23 de marzo de 2018; una vez vencido el término de notificación se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **06 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **136**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.